

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 2.420/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 365/2018 Negociado: V

De: Doña María del Mar Morales Serrano

Abogado: Doña María Carmen Gómez Lozano

Contra: Gestión Gastronómica Cordobesa SL

DON MANUEL MIGUEL GARCIA SUAREZ, LETRADO ACCTAL. DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 365/2018 a instancia de la parte actora doña María del Mar Morales Serrano contra Gestion Gastronómica Cordobesa SL sobre Despidos se ha dictado Diligencia de Ordenación del día de la fecha del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación del Letrado Acctal. de La Administración de Justicia Don Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

Siendo negativa la citación de la empresa demandada Gestión Gastronómica Cordobesa SL, se acuerda, suspender los actos convocados para el 2 de julio de 2018 a las 11:30 horas y convocar a las partes para el próximo día 8 de octubre de 2018 a las

11:40 horas, siendo la citación a la empresa Gestion Gastronómica Cordobesa SL a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa. Se da por reproducida la prueba de interrogatorio del Rpte. Legal de la empresa solicitada en demanda y admitida en Providencia de fecha 19 de abril de 2018.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución a las partes habiéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación al demandado Gestion Gastronómica Cordobesa SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.